

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00005

En virtud de lo previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda, para lo cual cuenta con los siguientes:

ANTECEDENTES

1) El representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., asistido de apoderada judicial presentó demanda ejecutiva singular de mayor cuantía contra CARLOS EDUARDO ESCOBAR SÁNCHEZ, para que se librara mandamiento de pago por los montos señalados en el libelo demandatorio.

2) En auto de 1º de febrero de 2022 se decretó la orden de apremio de la cual el demandado se notificó acorde con lo previsto en el artículo 8º del decreto 806 de 2020, quien dentro del término concedido no contestó la demanda y tampoco formuló ningún medio exceptivo.

3) Como base del recaudo ejecutivo obran los pagarés allegados con la demanda, documentos que reúnen las exigencias previstas en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y el 422 del Código General del Proceso, para que presten mérito ejecutivo.

4) De conformidad con el artículo 440 y el canon 365 *ibidem*, se condenará en costas a la parte demandada, por aparecer causadas.

Por lo discurrido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el remate de los bienes, previo avalúo de los mismos, que se hubieren embargado y secuestrado, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el artículo 446 del CGP

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de \$5'000.000,00 M/cte, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 052
fijado el 31 DE MAYO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72054ad58ae20c811fecf81be8a54d30f535da26b57a7617fd772cd8d28d1a7**

Documento generado en 27/05/2022 03:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>